

Recibo No.: 0009823473

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ybchljkfoCnkiBf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CONSTRUCTORA EMMA LTDA.
Sigla: No reportó
Nit: 806014108-1
Domicilio principal: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 09-181782-03
Fecha de matrícula: 05 de Junio de 2003
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 29 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CALLE 25 No. 24 A 16 EDIFICIO TWINS BAY PISO 9
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico: constructoraemma1@gmail.com
efrainamin@cemma.com.co
financiera@cemma.com.co
Teléfono comercial 1: 6056475980
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: CALLE 25 No.24 A 16 EDIFICIO TWINS BAY PISO 9
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: constructoraemma1@gmail.com
efrainamin@cemma.com.co
financiera@cemma.com.co
Teléfono para notificación 1: 6056475980

Recibo No.: 0009823473

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ybchljkfoCnkiBf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CONSTRUCTORA EMMA LTDA. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por Escritura Publica Nro. 656 del 5 de Mayo de 2003, otorgada en la Notaría 05a. de Cartagena inscrita en esta Camara de Comercio, el 5 de Junio de 2003 bajo el No. 38,524 del libro respectivo, fue constituida la sociedad limitada denominada CONSTRUCTORA EMA LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Pública No. 1,979 del 21 de Diciembre de 2005, otorgada en la Notaría 5a. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de Diciembre de 2005 bajo el número 47,193 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad antes mencionada cambió de razón social por: CONSTRUCTORA EMMA LTDA.

TERMINO DE DURACIÓN

DURACION: Que la Sociedad no se halla disuelta, el termino de duracion de la misma se fijo hasta el 05 de Mayo de 2100.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: El objeto principal de la sociedad será: a) la construcción de obras civiles del sector público y privado, movimientos de tierras, estudios de factibilidad técnica y económica de proyectos; diseños hidráulicos, sanitarios, eléctricos, presupuestos de construcción y programación de obras; interventoría de proyectos y gerencias de proyectos de construcción, prestación de servicios de asesoría y consultaría en las áreas administrativa, financiera, contable, tributaria, auditorias externas, sistemas de información eventual o permanente ; b) la compra, venta y distribución de toda clase

Recibo No.: 0009823473

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ybchljkfoCnkiBf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de elementos electrónicos y de medición y los demás que se requieran para el cumplimiento del objeto social; c) La realización de estudios e investigaciones relacionados con la factibilidad, el diseño, organización y/o prestación de servicios públicos domiciliarios para sí o para terceros; d) Participar como socios o accionistas en sociedades o empresas dedicadas a la realización de objetivos similares o complementarios; e) Prestar a todo tipo de empresas mediante outsourcing contratos los servicios de recuperación de cartera, facturación, corte reconexión. Para el desarrollo de su objeto social la sociedad podrá dedicarse a todas las actividades directamente relacionadas o conexas con las aquí expresadas y en desarrollo de ellas podrá comprar, vender y transformar bienes muebles o inmuebles importar y exportar toda clase de bienes muebles, tomar y dar bienes según su naturaleza en mutuo, comodato arrendamiento, deposito, prenda, hipoteca, deposito, anticresis; fundar o asociarse a otras empresas o compañías cualquiera que sea su objeto social, Fusionarse con ellas, absorberlas, realizar contratos de cuentas en participación, consorcios, uniones temporales, sociedades, obtener y suscribir toda clase de créditos contratos bancarios y toda clase de actos, contratos u operaciones con títulos valores; Representar o apoderar a personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, abrir y explotar establecimientos de comercio, cuentas bancarias explotar comercialmente, y negociar libremente toda clase de patentes, marcas, privilegios, licencias, diseños y modelos industriales, marcas de productos y servicios, nombres comerciales y tecnologías, participar en toda clase de licitaciones y concursos, públicos y privados, representar a otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. Adelantar, trabajos de explotación minera, en los campos, explotación, exploración, beneficios; transformación, transportes y comercialización, tramitar y obtener ante el gobierno nacional permisos licencias de explotación, y contratos de concesión que hagan posible la ejecución de dichas actividades mineras; Comprar; vender, dar o tomar en arrendamiento, bienes raíces o muebles para el establecimiento de negocios propios del objeto social; y poder ampliar de modo regular sus actividades; Compraventa de agregados minerales y en general materiales para la industria de la construcción; Celebración y ejecución de contratos de concesión; La sociedad podrá avalar y/o garantizar obligaciones a terceros, siempre y cuando sea autorizada de manera expresa y, escrita por la, :Junta de Socios; La sociedad puede servir de avalista, garante o fiador sin límite de cuantía de las obligaciones a cargo única y exclusivamente de las sociedades Autopistas de la Sabana S.A. y Autopistas de Sol S.A., y de los Fideicomisos



Recibo No.: 0009823473

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ybchljkfoCnkiBf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Patrimonio Autónomo Concesión Vial Córdoba Sucre y Patrimonio, Autónomo. Autopistas del Sol S.A., cuando a ello haya lugar; La prestación de servicios de telefonía pública básica conmutada local, local extendido, telefonía rural, telefonía inalámbrica, móvil o fija, servicio de larga distancia nacional e internacional y servicios de valor agregado, dentro o fuera del territorio nacional y a cualquier persona natural o jurídica. La prestación de todo tipo de servicios o actividades de telecomunicaciones y comunicaciones dentro del territorio nacional y en conexión con el exterior, para la realización de su objeto, la compañía podrá adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a cualquier otro título toda clase de bienes corporales o incorporeales; muebles o inmuebles y enajenar sus bienes propios cuando por razones de necesidad o dé conveniencia fuere aconsejable; constituir prenda o hipoteca sobre sus activos, adquirir o ceder derechos de autor o de propiedad industrial, celebrar todas las operaciones financieras que le permitan obtener los fondos y activos necesarios para el desarrollo de la empresa conforme a la ley; participar como socio o accionista en cualquier tipo de sociedad, constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas para la realización de cualquier actividad comprendida en el objeto social y tomar interés como participe, asociada o accionista fundador o no en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo, hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas, adquirir patentes, nombres y/o enseñas comerciales, marcas y cualquier otro derecho de propiedad industrial y adquirir y otorgar concesiones y/o franquicias para su explotación y en general ejercer el comercio, de acuerdo al código de comercio vigente y ejecutar, todo acto o contrato que propenda a la realización del objeto social, actos u operaciones sobre bienes muebles e inmuebles, físicos o inmateriales, de carácter civil, comercial o laboral, que guarden relación con el medio afín del objeto social expresado y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas, así como la facultad de participar en procesos de selección objetiva que adelanten las entidades estatales o públicas de cualquier orden y/o privadas y suscribir los correspondientes contratos y todo acto o contrato que propenda a la realización del objeto social.

CAPITAL

Recibo No.: 0009823473

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ybchljkfoCnkiBf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

QUE EL CAPITAL DE LA EMPRESA ES:	NRO. CUOTAS	VALOR NOMINAL
\$500.000.000,00	500.000	\$1.000,00
SOCIOS	NRO. CUOTAS	TOTAL APORTES
MARIA MARGARITA AMIN DIAZ	125.000,00	\$125.000.000,00
MELISSA AMIN DIAZ	125.000,00	\$125.000.000,00
EFRAIN FERNANDO AMIN DIAZ	125.000,00	\$125.000.000,00
SALOMON AMIN DIAZ	125.000,00	\$125.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: La Junta de Socios delega la administración en dos Gerentes, quienes actuarán conjunta o separadamente con las facultades legales para representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, comprometerla en todos los actos que sean propios del objeto social o necesario para darle cumplimiento al mismo, como se dejó expresado en el capítulo segundo, artículo quinto, y además tendrán las facultades ilimitadas de administrar y hacer uso de la razón social en todo acto legal. Los dos Gerentes serán elegidos por un periodo de dos (2) años, pero podrán ser reelegidos indefinidamente y removidos a voluntad de los socios en cualquier tiempo. Los dos gerentes tendrán a su vez un Gerente Suplente, quien actuara en nombre y representación de la sociedad en los caso de ausencia temporal de los Representantes Legales Principales.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La Junta de Socios delega toda la administración en el Gerente, quien actuara con todas la facultades legales para representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, comprometerla en todos los actos que sean propios del objeto social o necesario para darle cumplimiento al mismo, como se dejó expresado en el capítulo segundo (2o) artículo quinto (5o) y además tendrá las facultades ilimitadas de administrar y hacer uso de la razón social en todo acto legal. El gerente, será elegido por un periodo de dos (2) años, pero podrá ser reelegido indefinidamente y removido a voluntad de los socios en cualquier tiempo. Las siguientes son las facultades asignadas al Gerente: a) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, b) Convocar a la Junta de Socios cada vez que fuere necesario; c) Ejecutar las disposiciones que le imparta la Junta de Socios. d) Presentar cuentas y balances a la Junta de Socios; e) Abrir y manejar las cuentas corrientes.



Recibo No.: 0009823473

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ybchljkfoCnkiBf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

entes y de ahorro en todas sus manifestaciones, firmar cheques, pagar res, letras, libranzas y cualquier otro título valor, tenerlos, endosarlos, cobrarlos, pagarlos y descargarlos, g) Contratar y remover a los empleados de la sociedad, h) Celebrar los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social y de los que se relacionen con el funcionamiento de la misma; i) Disponer la apertura de agencias o sucursales de la sociedad, nombrar a sus administradores y fijar les sus remuneraciones; j) Dar o recibir bienes en arrendamiento; k) Conferir poderes, sustituirlos y comparecer ante toda clase de autoridad como demandante o demandado con facultades para desistir los negocios, transigirlos o comprometerlos; y l) Cumplir las demás facultades, especiales o generales, que le la ley, los estatutos o la Junta de Socios señalen.

En las ausencias temporales o definitivas, el Gerente será reemplazado por el Gerente Suplente, el cual tendrá el mismo poder y la misma facultad que el Gerente.

FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTEs, el cual actuará en ausencias temporales o definitivas del Gerente, pero deberá este y el primer suplente actuar solamente conjuntamente y ejercerán únicamente las facultades dispuestas por los estatutos, las cuales se estipulan en: a) Ejecutar las decisiones y encargos de la junta directiva o de la junta de socios, y convocarla cuando así los requieran los intereses sociales; b) Nombrar y remover a los empleados bajo su dependencia y velar por que los funcionarios de la sociedad cumplan su deber; c) Ejercer la representación legal de la sociedad judicial y extrajudicialmente ante toda clase de personas o autoridades; d) Presentar a la junta directiva cuando esta lo solicite informes sobre determinados aspectos del funcionamiento de los negocios sociales y de los resultados económicos de la sociedad; e) Tramitar toda clase de gestiones para la defensa de los intereses sociales; f) Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que obrando bajo sus órdenes, juzgue necesario para la adecuada representación de la compañía; delegar en ellos las facultades que estime convenientes de aquellas que fueren delegable, revocar poderes y sustituciones; g) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la asamblea general o la junta directiva y, en particular, solicitar de manera previa las autorizaciones para la celebración de cualquier tipo de negocios; h) Cualquier otra que disponga la junta de socios o la junta directiva.

NOMBRAMIENTOS

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 11/06/2025 - 5:26:05 PM



Recibo No.: 0009823473

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ybchljkfoCnkiBf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE	EFRAIN FERNANDO AMIN BAJAIRE DESIGNACION	C 9.082.111

Por Acta No. 004-2010 del 6 de Abril de 2010, correspondiente a la reunión de Junta de Socios celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de Junio de 2010 bajo el número 66,656 del Libro IX del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL GERENTE	MARGARITA SOFIA DIAZ BALLESTA DESIGNACION	C 33.147.682
--------------------------------	---	--------------

Por Acta No. 004-2010 del 6 de Abril de 2010, correspondiente a la reunión de Junta de Socios celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de Junio de 2010 bajo el número 66,656 del Libro IX del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL GERENTE SUPLENTE	EFRAIN FERNANDO AMIN DIAZ DESIGNACION	C 7.920.664
---	--	-------------

Por Acta No. 004-2010 del 6 de Abril de 2010, correspondiente a la reunión de Junta de Socios celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de Junio de 2010 bajo el número 66,656 del Libro IX del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL GERENTE SUPLENTE	SALOMON AMIN DIAZ. DESIGNACION	C 1.047.430.790
---	-----------------------------------	-----------------

Por Acta No. 004-2010 del 6 de Abril de 2010, correspondiente a la reunión de Junta de Socios celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de Junio de 2010 bajo el número 66,656 del Libro IX del Registro Mercantil.

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	EFRAIN FERNANDO AMIN BAJAIRE DESIGNACION	C 9.082.111



Recibo No.: 0009823473

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ybchljkfoCnkiBf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 004-2010 del 6 de Abril de 2010, correspondiente a la reunión de Junta de Socios celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de Junio de 2010 bajo el número 66,657 del Libro IX del Registro Mercantil.

PRINCIPAL	MARGARITA SOFIA DIAZ BALLESTA DESIGNACION	C 33.147.682
-----------	---	--------------

Por Acta No. 004-2010 del 6 de Abril de 2010, correspondiente a la reunión de Junta de Socios celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de Junio de 2010 bajo el número 66,657 del Libro IX del Registro Mercantil.

PRINCIPAL	EFRAIN FERNANDO AMIN DIAZ DESIGNACION	C 7.920.664
-----------	--	-------------

Por Acta No. 004-2010 del 6 de Abril de 2010, correspondiente a la reunión de Junta de Socios celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de Junio de 2010 bajo el número 66,657 del Libro IX del Registro Mercantil.

SUPLENTE	MELISSA AMIN DIAZ DESIGNACION	C 45.555.940
----------	----------------------------------	--------------

Por Acta No. 004-2010 del 6 de Abril de 2010, correspondiente a la reunión de Junta de Socios celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de Junio de 2010 bajo el número 66,657 del Libro IX del Registro Mercantil.

SUPLENTE	SALOMON AMIN DIAZ DESIGNACION	C 1.047.430.790
----------	----------------------------------	-----------------

Por Acta No. 004-2010 del 6 de Abril de 2010, correspondiente a la reunión de Junta de Socios celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de Junio de 2010 bajo el número 66,657 del Libro IX del Registro Mercantil.

SUPLENTE	FARID TADEO YAMAL BAJAIRE DESIGNACION	C 73.109.475
----------	--	--------------

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 11/06/2025 - 5:26:05 PM



Recibo No.: 0009823473

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ybchljkfoCnkiBf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 004-2010 del 6 de Abril de 2010, correspondiente a la reunión de Junta de Socios celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de Junio de 2010 bajo el número 66,657 del Libro IX del Registro Mercantil.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	ANGEL DAMIAN ARIAS HERNANDEZ	C 73.138.202
	DESIGNACION	

Por Acta No. 004-2010 del 6 de Abril de 2010, correspondiente a la reunión de Junta de Socios celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de Junio de 2010 bajo el número 66,658 del Libro IX del Registro Mercantil.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

No.	mm/dd/aaaa	Notaría	No. Ins. o Reg.	mm/dd/aaaa
1,979	12/21/2005	5a. de Cartagena	47,193	12/26/2005
1,107	08/03/2006	5a. de Cartagena	49,821	08/29/2006
1,276	08/30/2006	5a. de Cartagena	49,890	09/04/2006
0064	01/19/2007	5a. de Cartagena	52,642	05/04/2007
1,930	09/17/2007	5a. de Cartagena	54,200	09/17/2007
939	05/11/2010	5a. de Cartagena	66,654	06/01/2010

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento

Recibo No.: 0009823473

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ybchljkfoCnkiBf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4290

Actividad secundaria código CIIU: 4390

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	CONSTRUCTORA EMA LTDA
Matrícula No.:	09-181783-02
Fecha de Matrícula:	05 de Junio de 2003
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	CALLE 25 No.24 A 16 EDIFICIO TWINS BAY PISO 9
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA



Recibo No.: 0009823473

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ybchljkfoCnkiBf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$29,470,535,007.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4290

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 11/06/2025 - 5:26:05 PM



Recibo No.: 0009823473

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ybchljkfoCnkiBf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO
DIRECTOR DE SERVICIOS REGISTRALES,
ARBITRAJE Y CONCILIACION